COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - PROCESO No. IP-051-2025

CIUDAD Y FECHA: Marsella, Risaralda; 15 de diciembre de 2025. **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE MARSELLA - RISARALDA (NIT. 800.099.317-7). **REPRESENTANTE LEGAL:** ALBERTO PELÁEZ HENAO (C.C. 1.089.745.279), en su calidad de Alcalde Municipal, posesionado mediante Acta de Posesión de fecha 01 de enero de 2024 ante la Notaría Única del Círculo de Marsella. **CONTRATISTA:** LADY MARCELA TABORDA GIRALDO. **IDENTIFICACIÓN:** C.C. No. 42.162.730 (Identificada según reporte de SECOP II y Propuesta Económica). **MODALIDAD:** Contratación de Mínima Cuantía (Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015). **OBJETO:** CONTRATAR LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO EL PLAN DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO A LIBROS Y LEGALIZACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DIRIGIDO A LOS DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE JORNADAS DE INTEGRACIÓN QUE INCLUYEN COMPONENTES ACADÉMICOS, CULTURALES Y ENTREGA DE INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN.

EL MUNICIPIO DE MARSELLA, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y considerando que:

1. El Municipio requiere satisfacer la necesidad de fortalecer y capacitar a las organizaciones de base (JAC) conforme a los mandatos de la Ley 2166 de 2021.
2. Se adelantó el proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. IP-051-2025**, publicando la invitación el 09 de diciembre de 2025.
3. El **COMITÉ DE EVALUACIÓN**, mediante informe de fecha 11 de diciembre de 2025, recomendó la adjudicación a la proponente **LADY MARCELA TABORDA GIRALDO**, por haber presentado la oferta con el menor precio ($35.497.000) y cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes.
4. Por lo anterior, la entidad procede a emitir la presente comunicación de aceptación.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA. ACEPTACIÓN DE OFERTA Y VÍNCULO CONTRACTUAL: El MUNICIPIO DE MARSELLA **ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA** presentada por la señora **LADY MARCELA TABORDA GIRALDO**. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación y la oferta técnica/económica constituyen el contrato entre las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO: El contratista se obliga a prestar los servicios logísticos para el plan de capacitación e integración de los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en la Invitación Pública y la propuesta presentada.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($35.497.000)**, valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos.

CLÁUSULA CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los gastos que demande el cumplimiento del contrato se amparan en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 752 del 08 de noviembre de 2025**, Rubro: 2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad sociales y personales.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá cumplir con:

1. Suministrar el transporte para los dignatarios desde las zonas rurales y urbanas al lugar del evento.
2. Proveer alimentación (almuerzos y refrigerios) e hidratación según las cantidades y calidades técnicas exigidas en los estudios previos.
3. Garantizar los componentes académicos (capacitadores) y culturales (presentaciones musicales/artísticas).
4. Suministrar los incentivos a la participación y kits de papelería para el seguimiento a libros.
5. Garantizar las condiciones de seguridad y bienestar de los asistentes durante las jornadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio una Garantía Única que ampare:

- **Cumplimiento de las obligaciones:** Por un valor igual al **20%** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al **10%** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

- **Calidad del servicio:** Por un valor igual al **20%** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En caso de mora o incumplimiento parcial, el Municipio podrá imponer multas diarias equivalentes al 1% del valor total del contrato. Asimismo, se pacta una **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato como estimación anticipada de perjuicios.

CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE MARSELLA de cualquier reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros que tenga como causa la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el **Secretario(a) de Gobierno del Municipio de Marsella** o quien el ordenador del gasto designe, quien velará por el cumplimiento técnico, administrativo y jurídico.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de mutuo acuerdo dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es el Municipio de **Marsella, Risaralda**. Cualquier controversia se agotará preferiblemente mediante los mecanismos de solución directa (conciliación o transacción).

Para constancia de aceptación, se firma electrónicamente a través de la plataforma **SECOP II**.

POR EL MUNICIPIO:

(Firmado Electrónicamente) ALBERTO PELÁEZ HENAO Alcalde Municipal Municipio de Marsella

POR EL CONTRATISTA:

(Firmado Electrónicamente) LADY MARCELA TABORDA GIRALDO Contratista C.C. 42.162.730

Vo.Bo. CESAR ARCILA R.
Componente jurídico externo -contratista-